

**San José, 21 de abril de 2015.-**

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de abril del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Yerma Campos Calvo (en sustitución de la Magistrada Hernández López).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 005454. Expediente 14-005709-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO. Se amplía en siete meses más la orden dictada dentro de la sentencia 2014-009128 de las 14:05 horas del 19 de junio de 2014, los cuales corren a partir del término del plazo dispuesto con anterioridad en la sentencia antedicha, para que dentro de ese período, Olga Marta Corrales Sánchez, en su condición de Alcaldesa Municipal de Naranjo, o quien ocupe ese cargo, disponga dentro del ejercicio de sus competencias, de las acciones que sean necesarias para el asfaltado y reparación de la calle María Damaris.
2	Sentencia 2015 - 005455. Expediente 14-010726-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO CUAJINIQUIL. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 005456. Expediente 14-014579-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO-CERVANTES, MÉDICA COORDINADORA DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD 4 DEL ÁREA DE SALUD DE PARAÍSO. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 005457. Expediente 14-017126-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA, JEFE DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO,

	JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 005458. Expediente 14-017283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE TURRIALBA, SECRETARIA GENERAL AD-HOC DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.
6	Sentencia 2015 - 005459. Expediente 14-017775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se le reitera a Belbeth Chacón Ramírez, en su condición de Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Liberia o a quien ocupe ese cargo, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número N°2014020185 de las nueve horas cinco minutos del once de diciembre de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
7	Sentencia 2015 - 005460. Expediente 14-019667-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIAS PEDAGÓGICAS DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 005461. Expediente 14-019702-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 005462. Expediente 15-000332-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA JUAN RAFAEL MORA. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 005463. Expediente 15-000722-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 005464. Expediente 15-000737-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DIRECCIÓN MÉDICA HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA, JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA. Se les reitera a Rodolfo Ledezma

	<p>Ramírez y Adin Largo Cruz, por su orden Director y Director Médico, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma y a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el Voto No. 2015-001370 de las nueve horas cinco minutos del treinta de enero de dos mil quince, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.</p>
<b>12</b>	<p>Sentencia 2015 - 005465. Expediente 15-001915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Archívese el expediente.</p>
<b>13</b>	<p>Sentencia 2015 - 005466. Expediente 15-002586-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD, BELÉN FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL . No ha lugar a la gestión formulada.</p>
<b>14</b>	<p>Sentencia 2015 - 005467. Expediente 15-002896-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mylena Quijano Barrantes, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Nuñez Frutos, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que se le realice el ultrasonido indicado, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
<b>15</b>	<p>Sentencia 2015 - 005468. Expediente 15-003612-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GUARDACOSTAS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2014-017484 de las 09:40 horas del 24 de octubre de 2014.</p>

16	Sentencia 2015 - 005469. Expediente 15-003714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, GERENCIA DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
17	<p>Sentencia 2015 - 005470. Expediente 15-003884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA, HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO DE LIBERIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. Se corrige el error material en que se incurrió en el encabezado de la sentencia 2015005267 dictada a las nueve horas cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, al indicarse otro hospital recurrido para que correctamente diga: "Recurso de amparo que se tramita en expediente número 15-003884-0007-CO, interpuesto contra el HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO de la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL". Además, se corrige la Parte Dispositiva de la sentencia No. 2015005267 dictada a las nueve horas cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, para que se lea correctamente el nombre del tutelado, en el siguiente sentido: "Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena a Seidy Judith Herrera Rodríguez, en calidad de Directora General y Ernesto Ramón Delgado Viduña, en su condición de Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, proceder a programar dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia, la cirugía que el amparado necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución a Seidy Judith Herrera Rodríguez, en calidad de Directora General y Ernesto Ramón Delgado Viduña, en su condición de</p>

	Jefe de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, o a quienes ocupen tales cargos. Notifíquese a las partes esta resolución y la antes citada.
<b>18</b>	Sentencia 2015 - 005471. Expediente 15-004018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso.
<b>19</b>	Sentencia 2015 - 005472. Expediente 15-004083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Silvia Navarro Romanini, en su condición de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que coordine con la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial para la gestión presentada por el recurrente el pasado 25 de febrero sea respondida y notificada al recurrente, lo anterior en el plazo improrrogable de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Silvia Navarro Romanini, en su condición de Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, EN FORMA PERSONAL. Además, notifíquese al Director Ejecutivo del Poder Judicial para lo correspondiente. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
<b>20</b>	Sentencia 2015 - 005473. Expediente 15-004140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE BAGACES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, o quien ejerza el cargo, que en el término improrrogable de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, inicie las acciones necesarias para solucionar el problema denunciado, en el puente ubicado en el Barrio la Horquetilla de Bagaces. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71

	<p>de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Mauricio Salom Echeverría, en su condición de Director Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Vialidad, o quien ejerza el cargo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen notas. El Magistrado Castillo pone nota.</p>
<b>21</b>	<p>Sentencia 2015 - 005474. Expediente 15-004367-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNAL RURAL ASOCIACIÓN ACUEDUCTO RURAL SAN JOSÉ, LA GLORIA, GERENTE. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>22</b>	<p>Sentencia 2015 - 005475. Expediente 15-004374-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ADMINISTRADOR CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE DE CELDAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.-</p>
<b>23</b>	<p>Sentencia 2015 - 005476. Expediente 15-004375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se corrige el error material contenido en el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales, para que se consigne el texto y que corresponde efectivamente a la sentencia número 2015-005338 de las 09:05 horas del 17 de abril de 2015. Notifíquese.-</p>
<b>24</b>	<p>Sentencia 2015 - 005477. Expediente 15-004402-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL</p>

	MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.-
<b>25</b>	Sentencia 2015 - 005478. Expediente 15-004447-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>26</b>	Sentencia 2015 - 005479. Expediente 15-004450-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>27</b>	Sentencia 2015 - 005480. Expediente 15-004464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. Estése a lo resuelto en el voto 2015-005338 de las 09:05 horas del 17 de abril de 2015.-
<b>28</b>	Sentencia 2015 - 005481. Expediente 15-004523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DE HEREDIA, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Roberto Cervantes Barrantes y al Dr. Víctor Julio Brenes Rojas, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital San Vicente de Paúl, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
<b>29</b>	Sentencia 2015 - 005482. Expediente 15-004533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se corrige el error material en que se incurrió en Parte Dispositiva de la sentencia No. 2015005359 de las nueve horas cinco minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, a efecto que se lea correctamente: "para que se lea correctamente: "Se declara CON LUGAR el recuso. En consecuencia, se le ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, proceder a programar dentro del plazo de dos meses a partir de la

	<p>notificación de esta sentencia, la cirugía que el amparado Genaro Antonio Peña Ramírez, necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez en su calidad de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen tales cargos" y no como por error como se indicó. Notifíquese a las partes esta resolución y la antes citada.</p>
<b>30</b>	<p>Sentencia 2015 - 005483. Expediente 15-004578-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTORA DEL ÁMBITO E MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, INSPECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E DEL CAI LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
<b>31</b>	<p>Sentencia 2015 - 005484. Expediente 15-004580-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMOLOGÍA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>32</b>	<p>Sentencia 2015 - 005485. Expediente 15-004613-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y a Mario Solano</p>

	<p>Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, se practique a la recurrente, la cirugía que requiere, bajo la supervisión y responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica no lo impide. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Arnoldo Matamoros Sánchez en su condición de Director General y a Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 005486. Expediente 15-004656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE GENERAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia y Ileana Balmadeca Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, ambos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes ocupen esos cargos, de manera inmediata disponer lo necesario para que el recurrente reciba, de inmediato el Medicamento abiraterona que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante en el respectivo Centro Hospitalario. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios</p>

	<p>ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Albin Chaves Matamoros en su condición Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, ambos funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quiénes ocupen esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
<b>34</b>	<p>Sentencia 2015 - 005487. Expediente 15-004658-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>35</b>	<p>Sentencia 2015 - 005488. Expediente 15-004698-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DOCTORA BRENDA MORA CORRALES, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
<b>36</b>	<p>Sentencia 2015 - 005489. Expediente 15-004701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en la fecha en que se ha programado -1 de junio del 2015- se practique la intervención quirúrgica que necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté</p>

	<p>más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. COMUNÍQUESE.-</p>
<b>37</b>	<p>Sentencia 2015 - 005490. Expediente 15-004714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DEL DOLOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL, HEREDIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
<b>38</b>	<p>Sentencia 2015 - 005491. Expediente 15-004716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo que, de inmediato, gire las instrucciones pertinentes para que se le suministre a la amparada el tratamiento prescrito de FINGOLIMOD, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar esta orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Albin Chaves Matamoros, en su condición de Director de Fármaco epidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo, en forma personal.</p>
<b>39</b>	<p>Sentencia 2015 - 005492. Expediente 15-004728-0007-CO. A las catorce horas con</p>

	<p>treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Dr. Francisco Pérez Gutiérrez, Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o quién en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 2 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 005493. Expediente 15-004733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS y VÍCTOR CHAVES ACUÑA en sus respectivas calidades de Directora General y Jefe de Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, para que dentro del plazo máximo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al amparado se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de</p>

	<p>Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a ILEANA BALMACEDA ARIAS y VÍCTOR CHAVES ACUÑA en sus respectivas calidades de Directora General y Jefe de Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 005494. Expediente 15-004737-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE GUANACASTE. RESPONSABILIDAD LIMITADA COOPEGUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 005495. Expediente 15-004758-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez salva el voto y solicita que dentro de un plazo razonable, se fije una fecha cierta para que se practique la</p>

	<p>cirugía. Comuníquese.-</p>
43	<p>Sentencia 2015 - 005496. Expediente 15-004773-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL HEREDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Felipe Ruiz Cubillo en su calidad de Director General y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, se le respete la nueva fecha de la cita de valoración en ese hospital prevista para el 28 de mayo del 2015, según se ha informado a la Sala, y una vez valorado, se determine de manera definitiva su diagnóstico, así como el procedimiento a seguir para solucionarlo, lo cual se deberá hacer con la mayor celeridad posible, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen, en su momento, el tratamiento establecido. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Mario Felipe Ruiz Cubillo en su calidad de Director General a.í. y a Víctor Julio Brenes Rojas en su condición de Jefe de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 005497. Expediente 15-004783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General y a Francisco Poblete Otero en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén</p>

	<p>dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de tres meses, se programe y se realice el procedimiento quirúrgico que el recurrente necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente, que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General y a Francisco Poblete Otero en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 005498. Expediente 15-004812-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DIRECCIÓN FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 005499. Expediente 15-004814-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se programe y realice a la recurrente la cirugía ortopédica que requiere conforme el criterio de su médico tratante dentro del plazo de dos meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, de</p>

	<p>conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Arnoldo Matamoros Sánchez y a Mario Solano Salas, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
<b>47</b>	<p>Sentencia 2015 - 005500. Expediente 15-004834-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL SANTA ELENA Cartago, SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO. LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>48</b>	<p>Sentencia 2015 - 005501. Expediente 15-004837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DE FAMILIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
<b>49</b>	<p>Sentencia 2015 - 005502. Expediente 15-004839-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
<b>50</b>	<p>Sentencia 2015 - 005503. Expediente 15-004851-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
<b>51</b>	<p>Sentencia 2015 - 005504. Expediente 15-004858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se valore a la menor amparada en la</p>

	<p>Especialidad que corresponda del Hospital recurrido, y se determine el tratamiento médico a seguir. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe dicho cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 005505. Expediente 15-004873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 005506. Expediente 15-004886-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 005507. Expediente 15-004910-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 005508. Expediente 15-004923-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ileana Balmaceda Arias y a Manuel Vindas Montero, respectivamente, Directora General y Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a</p>

	<p>quienes en su lugar ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al recurrente. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y a Manuel Vindas Montero, respectivamente, Directora General y Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios.</p>
<b>56</b>	<p>Sentencia 2015 - 005509. Expediente 15-004924-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
<b>57</b>	<p>Sentencia 2015 - 005510. Expediente 15-004928-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>58</b>	<p>Sentencia 2015 - 005511. Expediente 15-004933-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DIARIO EXTRA, GERENTE Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE. Se declara sin lugar el recurso.</p>
<b>59</b>	<p>Sentencia 2015 - 005512. Expediente 15-004964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Acumúlese este proceso de hábeas corpus al que se</p>

	tramita bajo expediente No. 2015-0004109-0007-CO.
60	<p>Sentencia 2015 - 005513. Expediente 15-004965-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora, Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ocupare ese cargos, disponer lo necesario para que se comunique a la amparada de manera inmediata que se le reprogramó la cita para el ultrasonido de mamas requerido para el día 4 de mayo de 2015 a las 7:00 horas. Por otra parte, se le ordena al Director Médico accionado, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe la cita referida en el Servicio de Optometría que requiere, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 3 meses, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Héctor Araya Zamora, Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ocupare ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 005514. Expediente 15-004972-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 005515. Expediente 15-004976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven</p>

	de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
<b>63</b>	Sentencia 2015 - 005516. Expediente 15-004983-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS, MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>64</b>	Sentencia 2015 - 005517. Expediente 15-004986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>65</b>	Sentencia 2015 - 005518. Expediente 15-005002-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.
<b>66</b>	Sentencia 2015 - 005519. Expediente 15-005004-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDETA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que están dentro del ámbito de sus competencias para que el recurrente sea sometido a la cirugía que requiere dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota las autoridades del Centro de Atención Institucional de San Carlos, de lo dicho en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.
<b>67</b>	Sentencia 2015 - 005520. Expediente 15-005018-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez

	ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>68</b>	Sentencia 2015 - 005521. Expediente 15-005019-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>69</b>	Sentencia 2015 - 005522. Expediente 15-005022-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE TIBÁS DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
<b>70</b>	Sentencia 2015 - 005523. Expediente 15-005027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO. DANNY CASTILLO VARELA contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEP. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen notas.-
<b>71</b>	Sentencia 2015 - 005524. Expediente 15-005028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>72</b>	Sentencia 2015 - 005525. Expediente 15-005046-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>73</b>	Sentencia 2015 - 005526. Expediente 15-005052-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al artículo 41, de la Constitución Política. En los demás extremos se declara sin lugar. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
<b>74</b>	Sentencia 2015 - 005527. Expediente 15-005053-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RESCATE DE VALORES. GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>75</b>	Sentencia 2015 - 005528. Expediente 15-005055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDETA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el

	recurso.-
<b>76</b>	Sentencia 2015 - 005529. Expediente 15-005057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN CARLOS. LA FORTUNA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>77</b>	Sentencia 2015 - 005530. Expediente 15-005067-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSPECTOR DE LEYES Y REGLAMENTOS. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE CARTAGO, PRESIDETA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>78</b>	Sentencia 2015 - 005531. Expediente 15-005079-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>79</b>	Sentencia 2015 - 005532. Expediente 15-005086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENCIA DE PENSIONES. SEDE TILARÁN. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>80</b>	Sentencia 2015 - 005533. Expediente 15-005092-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO HUMANO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
<b>81</b>	Sentencia 2015 - 005534. Expediente 15-005095-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN COSTA RICA CANADA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>82</b>	Sentencia 2015 - 005535. Expediente 15-005100-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-
<b>83</b>	Sentencia 2015 - 005536. Expediente 15-005104-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDETA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>84</b>	Sentencia 2015 - 005537. Expediente 15-005107-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>85</b>	Sentencia 2015 - 005538. Expediente 15-005114-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el

	recurso.
<b>86</b>	Sentencia 2015 - 005539. Expediente 15-005127-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>87</b>	Sentencia 2015 - 005540. Expediente 15-005136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>88</b>	Sentencia 2015 - 005541. Expediente 15-005140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SAN JOAQUÍN DE FLORES. Se declara sin lugar el recurso.
<b>89</b>	Sentencia 2015 - 005542. Expediente 15-005142-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.-
<b>90</b>	Sentencia 2015 - 005543. Expediente 15-005152-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE CIUDAD QUESADA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>91</b>	Sentencia 2015 - 005544. Expediente 15-005156-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>92</b>	Sentencia 2015 - 005545. Expediente 15-005165-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALÍA DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>93</b>	Sentencia 2015 - 005546. Expediente 15-005166-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>94</b>	Sentencia 2015 - 005547. Expediente 15-005170-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
<b>95</b>	Sentencia 2015 - 005548. Expediente 15-005180-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos

	considerandos de esta sentencia.-
<b>96</b>	Sentencia 2015 - 005549. Expediente 15-005183-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>97</b>	Sentencia 2015 - 005550. Expediente 15-005187-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO NACIONAL DE BECAS. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-004914 de las 09:40 horas del 10 de abril de 2015.
<b>98</b>	Sentencia 2015 - 005551. Expediente 15-005190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>99</b>	Sentencia 2015 - 005552. Expediente 15-005194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL, TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>100</b>	Sentencia 2015 - 005553. Expediente 15-005195-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CURRIDABAT. Se da curso al amparo, únicamente en relación con la solicitud de información del 27 de enero de 2015. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
<b>101</b>	Sentencia 2015 - 005554. Expediente 15-005201-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. OFICINA LOCAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>102</b>	Sentencia 2015 - 005555. Expediente 15-005202-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEPARTAMENTO DE POTENCIAL HUMANO. MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
<b>103</b>	Sentencia 2015 - 005556. Expediente 15-005207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES. RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO. CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
<b>104</b>	Sentencia 2015 - 005557. Expediente 15-005210-0007-CO. A las catorce horas con

	treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>105</b>	Sentencia 2015 - 005558. Expediente 15-005211-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR, DEPARTAMENTO DE POTENCIAL HUMANO. MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>106</b>	Sentencia 2015 - 005559. Expediente 15-005214-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-005165 de las 09:05 horas del 15 de abril de 2015.
<b>107</b>	Sentencia 2015 - 005560. Expediente 15-005215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
<b>108</b>	Sentencia 2015 - 005561. Expediente 15-005223-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
<b>109</b>	Sentencia 2015 - 005562. Expediente 15-005224-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-004609 de las 15:05 horas del 7 de abril de 2015, en cuanto a la alegada violación del debido proceso y el derecho de defensa. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
<b>110</b>	Sentencia 2015 - 005563. Expediente 15-005229-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAGUNA DE MONTES DE ORO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>111</b>	Sentencia 2015 - 005564. Expediente 15-005240-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE COTO BRUS, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo

	señala en el último considerando de esta sentencia.
<b>112</b>	Sentencia 2015 - 005565. Expediente 15-005242-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Jinesta Lobo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.-
<b>113</b>	Sentencia 2015 - 005566. Expediente 15-005243-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
<b>114</b>	Sentencia 2015 - 005567. Expediente 15-005245-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
<b>115</b>	Sentencia 2015 - 005568. Expediente 15-005246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>116</b>	Sentencia 2015 - 005569. Expediente 15-005252-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>117</b>	Sentencia 2015 - 005570. Expediente 15-005267-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES. Se rechaza de plano el recurso.
<b>118</b>	Sentencia 2015 - 005571. Expediente 15-005268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DEL CEMENTO Y EL CONCRETO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>119</b>	Sentencia 2015 - 005572. Expediente 15-005273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO LABORAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ SECCIÓN PRIMERA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordena dar curso al amparo conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
<b>120</b>	Sentencia 2015 - 005573. Expediente 15-005287-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES

	ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
<b>121</b>	Sentencia 2015 - 005574. Expediente 15-005295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso en relación con el reclamo que hace referencia al cómputo de pena. En lo demás se da curso al hábeas corpus.
<b>122</b>	Sentencia 2015 - 005575. Expediente 15-005299-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>123</b>	Sentencia 2015 - 005576. Expediente 15-005306-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>124</b>	Sentencia 2015 - 005577. Expediente 15-005317-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso.
<b>125</b>	Sentencia 2015 - 005578. Expediente 15-005334-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BAC CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso.-
<b>126</b>	Sentencia 2015 - 005579. Expediente 15-005338-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS, JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano el recurso
<b>127</b>	Sentencia 2015 - 005580. Expediente 15-005340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

Gilbert Armijo S.  
Presidente